



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por Ordenanza No. 228 del 28 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

La Honorable Asamblea Departamental de Bolívar mediante Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016 otorgo facultades al Gobernador de Bolívar para realizar una reestructuración administrativa mediante la cual podía modificar, reorganizar, modernizar y determinar la estructura administrativa de la organización interna del nivel central de la administración departamental.

El Gobernador de Bolívar, en desarrollo de las facultades citadas, expidió el Decreto No 054 del 3 de febrero de 2017 "Por el cual se establece la estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se jn reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones", a través del cual se crea la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, como el organismo de Transito del Departamento de Bolívar, encargada de la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en la respectiva jurisdicción, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 769 de 2002.

La Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por medio de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017 fijó el sistema y el método para determinar los costos del servicio que se preste a los contribuyentes por el Departamento de Bolívar y los beneficios que se les proporcionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 y facultó al señor Gobernador de Bolívar para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que se cobraran como recuperación de los costos de la prestación del servicio y la participación en los beneficios que se puedan proporcionar, con sujeción a las normas citadas.

Que mediante decreto 1079 de 29 de diciembre de 2017, el Gobernador de Bolívar estableció las tarifas para los trámites y servicios en materia de movilidad para el año 2018, y en el Parágrafo primero del artículo primero, dispuso:

"PARAGRAFO: El valor de las tarifas relacionadas en el presente Decreto se incrementará anualmente por medio de acto administrativo emanado de la Administración Departamental de Bolívar, de acuerdo al IPC anual certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)".

Que de conformidad con la Ley 2027 del 2020 que en su artículo 3 modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:

"Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el /' Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte.

Parágrafo Transitorio. El valor que le corresponde al Ministerio de Transporte establecido en el presente artículo, se debe transferir a partir del 1 de enero de 2021 y a través de los medios dispuestos para tal fin, mientras tanto se continuará transfiriendo el porcentaje del 35% establecido en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, debiendo liquidarse y cancelarse al momento de hacer el trámite y serán girados por el organismo de tránsito a más tardar el 30 de cada mes.

El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.”

Que de conformidad con la Ley 2027 del 2020, artículo 3, el Ministerio de Transporte y Tránsito mediante circular No. 20204010795471 de fecha 30 de diciembre de 2020, ordenó a los Gobernadores, Alcaldes y Organismos de Tránsito lo siguiente:

Que partir del 1º de enero de 2021 el valor que le corresponde al Ministerio de Transporte, es equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT), como se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, el cual debe ser transferido a este por los canales dispuestos para tal fin.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE es del 5.62% puntos porcentuales para el año 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar y establecer las tarifas para trámites y servicios que presta el Departamento de Bolívar para el año 2022, conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 modificada por la Ley 2027 del 2020, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

DENOMINACIÓN TRAMITE (HQ RUNT)	TARIFA 2022
Tramite cambio color particular carro	\$ 119.197
Tramite cambio color público carro	\$ 119.197
Tramite cambio color particular moto	\$ 74.303
Tramite cambio color particular motocarro	\$ 74.303
Tramite cambio motor particular carro	\$ 119.197
Tramite cambio motor público carro	\$ 119.197
Tramite cambio motor particular moto	\$ 119.197
Tramite cambio motor particular moto carro	\$ 119.197
Tramite cambio servicio particular carro	\$ 116.189
Tramite cambio servicio público carro	\$ 116.189
Tramite cambio servicio particular moto	\$ 116.189
Tramite cambio servicio particular moto carro	\$ 116.189
Tramite duplicado licencia transito particular carro	\$ 68.287
Tramite duplicado licencia transito público carro	\$ 68.287
Tramite duplicado licencia transito particular moto	\$ 68.287
Tramite duplicado licencia transito particular moto carro	\$ 68.287
Tramite matricula inicial particular carro	\$ 30.635
Tramite matricula inicial público carro	\$ 104.158
Tramite matricula inicial particular moto	\$ 13.479
Tramite matricula inicial particular moto carro	\$ 13.479
Matricula Inicial de vehículo oficial	\$ 104.269
Matricula Inicial con pignoración automotor particular	\$ 30.635
Matricula inicial con pignoración automotor servicio público	\$ 104.158
Matricula inicial con pignoración Motocicleta, Motocarro	\$ 30.635
Matricula Inicial importación temporal para RNA, RNRYS Y RNMA	\$ 86.000
Tramite radicación cuenta particular carro	\$ 30.635
Tramite radicación cuenta público carro	\$ 30.635
Tramite radicación cuenta particular moto	\$ 30.635
Tramite radicación cuenta particular moto carro	\$ 30.635
Tramite inscripción alerta particular carro	\$ 30.635



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Tramite inscripción alerta público carro	\$	30.635
Tramite inscripción alerta particular moto	\$	30.635
Tramite inscripción alerta particular moto carro	\$	30.635
Tramite re grabación vehículo particular carro	\$	103.824
Tramite re grabación vehículo público carro	\$	103.824
Tramite re grabación vehículo particular moto	\$	103.824
Tramite re grabación vehículo particular moto carro	\$	119.197
Tramite re matricula particular carro	\$	119.197
Tramite re matricula público carro	\$	119.197
Tramite re matricula particular moto	\$	119.197
Tramite re matrícula particular moto carro	\$	119.197
Tramite transformación particular carro	\$	89.230
Tramite transformación público carro	\$	89.230
Tramite transformación particular moto	\$	89.230
Tramite transformación particular moto carro	\$	89.230
Tramite traslado particular carro	\$	-
Tramite traslado público carro	\$	-
Tramite traslado particular moto	\$	-
Tramite traslado particular moto carro	\$	-
Tramite traspaso particular carro	\$	74.303
Tramite traspaso público carro	\$	74.303
Tramite traspaso particular moto	\$	59.264
Tramite traspaso particular moto carro	\$	59.264
Tramite traspaso indeterminado particular carro	\$	74.303
Tramite traspaso indeterminado público carro	\$	74.303
Tramite traspaso indeterminado particular moto	\$	74.303
Tramite traspaso indeterminado particular moto carro	\$	74.303
Tramite duplicado placa particular carro	\$	89.230
Tramite duplicado placa público carro	\$	89.230
Tramite duplicado placa particular moto	\$	59.264
Tramite duplicado placa particular moto carro	\$	59.264
Tramite cancelación matricula particular carro	\$	269.473



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Tramite cancelación matricula público carro	\$ 269.473
Tramite cancelación matricula particular moto	\$ 74.303
Tramite cancelación matricula particular moto carro	\$ 74.303
Tramite certificado tradición particular carro	\$ 59.264
Tramite certificado tradición público carro	\$ 59.264
Tramite certificado tradición particular moto	\$ 59.264
Tramite certificado tradición particular moto carro	\$ 59.264
Tramite cambio placa particular carro	\$ 89.230
Tramite cambio placa público carro	\$ 89.230
Tramite cambio placa particular moto	\$ 89.230
Tramite cambio placa particular moto carro	\$ 89.230
Tramite levantamiento alerta particular carro	\$ 30.635
Tramite levantamiento alerta público carro	\$ 59.264
Tramite levantamiento alerta particular moto	\$ 30.635
Tramite levantamiento alerta particular moto carro	\$ 30.635
Tramite expedición licencia conducción particular carro	\$ 13.479
Tramite expedición licencia conducción público carro	\$ 13.479
Tramite expedición licencia conducción particular moto	\$ 13.479
Tramite expedición licencia conducción particular moto carro	\$ 13.479
Tramite refrendación licencia conducción particular carro	\$ 13.479
Tramite refrendación licencia conducción público carro	\$ 13.479
Tramite refrendación licencia conducción particular moto	\$ 13.479
Tramite refrendación licencia conducción particular moto carro	\$ 13.479
Tramite duplicado licencia conducción particular carro	\$ 13.479
Tramite duplicado licencia conducción público carro	\$ 13.479
Tramite duplicado licencia conducción particular moto	\$ 13.479
Tramite duplicado licencia conducción particular moto carro	\$ 13.479
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular carro	\$ 13.479
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo público carro	\$ 13.479



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Trámite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto	\$ 13.479
Trámite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto carro	\$ 13.479
Trámite re categorización licencia conducción hacia arriba particular carro	\$ 13.479
Trámite re categorización licencia conducción hacia arriba público carro	\$ 13.479
Trámite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto	\$ 13.479
Trámite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto carro	\$ 13.479
INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN AL DOMINIO/MODIF DE ACREEDOR PRENDARIO	TARIFA 2022
Inscripción o levantamiento de limitación al dominio para vehículo particular/oficial	\$ 30.635
Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Vehículo Servicio Público	\$ 59.264
Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Motos/Motocarros Y Afines	\$ 30.635
Inscripción o Levantamiento de Embargo	\$ 59.264
Regrabación Motor, Plaqueta, Chasis o Serie	\$ 103.824
Adaptación Vehículos De Enseñanza Automovilística	\$ 103.824
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	TARIFA 2022
Registro	\$ 85.331
Traspaso	\$ 95.246
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad	\$ 68.287
Duplicado de Placas	\$ 77.311
Duplicado Licencia de Transito del Registro	\$ 68.287
Traslado de Cuenta del Registro	\$ 68.287
Radicación del Registro	\$ 89.230
Cancelación del Registro	\$ 269.473
Cambio de Color	\$ 119.197
Re matricula por Recuperación en los Casos de Hurto	\$ 119.197
Permiso de Circulación Restringida	\$ 59.264



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Re matricula de un Remolque/Semirremolque o Recuperación de Vehículo en Caso de Hurto, Perdida Definitiva o Desaparición Documental	\$ 119.197
Regrabación de número De Registro 0 Serial De Fabricación De Remolques 0 Similares	\$ 119.197
MAQUINARIA AGRÍCOLA DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA	TARIFA 2022
Registro Maquinaria Agrícola de Construcción E Industrial y Autopropulsada	\$ 119.197
Traspaso	\$ 103.824
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad	\$ 98.142
Modificación Acreedor Prendario	\$ 68.287
Duplicado De Placas De Una Maquinaria Agrícola	\$ 107.166
Duplicado Tarjeta de Registro de la Maquinaria Agrícola E Industrial Auto Propulsada	\$ 68.287
Traslado de Cuenta de Maquinaria Agrícola	\$ 89.230
Radicación del Registro	\$ 89.230
Cancelación Del Registro	\$ 269.473
Cambio De Motor	\$ 119.197
Regrabación De Motor	\$ 119.197
Cambio De Color	\$ 119.197
Regrabación Del Número De Identificación De La Maquinaria Agrícola E Industrial Auto propulsada	\$ 119.197
Re matricula Por Recuperación En Casos De Hurto	\$ 119.197
Guía De Movilidad	\$ 29.521
Permiso de Circulación Restringida	\$ 59.264
Re matricula De La Maquinaria Agrícola De Construcción E Industrial Autopropulsada Por Recuperación En Caso De Hurto, Perdida Definitiva 0 Desaparición Documentada	\$ 59.264
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS	TARIFA 2022
Habilitación Empresa Transporte Colectivo	\$ 8.979.735
Modificación de Habilitación de Empresas	\$ 5.985.673
Certificado De Disponibilidad De Cupo	\$ 119.197
Certificado De Cambio De Empresa	\$ 119.197
Tarjeta Operación Servicio Operativo De Pasajeros	\$ 119.197



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Duplicado, Renovación O Modificación Tarjeta De Operación	\$ 89.230
Adjudicación de Rutas y Horarios	\$ 119.197
Asignación Y Modificación De Capacidad Transportadora	\$ 299.328
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TAXIS	TARIFA 2022
Habilitación Empresa Transporte Individual	\$ 8.979.735
Vinculación	\$ 119.197
Certificado De Vinculación	\$ 29.521
Desvinculación	\$ 119.197
Tarjeta Operación Servicio Individual	\$ 119.197
Duplicado, Renovación o Modificación Tarjeta Operación	\$ 89.230
OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	TARIFA 2022
Permiso de Carga Sobredimensionada por un Día	\$ 89.230
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Mes	\$ 419.082
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Semestre	\$ 718.410
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Año	\$ 1.017.738
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Día	\$ 29.521
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Mes	\$ 89.230
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Día	\$ 29.521
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Mes	\$ 419.082
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Semestre	\$ 718.410
Permiso de Circulación Para Tracto mulas Y Carga Pesada Por Un Año	\$ 1.017.738
Permiso De Escolta Motorizado	\$ 89.230
Cierre De Vías	\$ 89.230
Peritazgo	\$ 89.230
Fotocopias De Carpeta/Hoja de Vida	\$ 59.264
Fotocopia y Envío Traslado de Cuenta	\$ 89.230
Certificaciones Constancias	\$ 59.264



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

Certificación Por Accidente	\$ 44.337
Placa Moto/ motocarro y afines	\$ 23.951
Placa Vehículo	\$ 31.749
Sistematización	\$ 23.951
Producto Licencia De Transito	\$ 23.951
Producto licencias De Conducción	\$ 23.951
Derecho de Transito Vehículo Particular/Oficial	\$ 129.668
Derecho de Transito Vehículo Servicio Publico	\$ 143.147
Recibo de Pago	\$ 2.395
Derecho de Transito Motocicleta	\$ 77.311
	\$ -
SERVICIO DE GRÚAS	TARIFA 2022
TIPO DE VEHÍCULO	
Motocicleta	\$ 30.635
Vehículos Automotores	\$ 90.790
Camiones Y Similares	\$ 121.313
	\$ -
PARQUEADERO SERVICIO DE PARQUEO POR DÍA O FRACCION DE DÍA	TARIFA 2022
TIPO DE VEHÍCULO	
Motocicleta	\$ 15.039
Vehículos Automotores	\$ 26.958
Camiones Y Similares	\$ 44.337

PARAGRAFO PRIMERO: A las tarifas de que trata el presente artículo se le deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, cuando la solicitud de trámite se realice de manera individual, exceptuando cuando se radique y apruebe más de un trámite en simultáneo (en una misma solicitud de trámite), que a su vez genera una misma especie venal (licencia de tránsito), Se generará una liquidación con un único cobro de 0.70 Unidades de Valor Tributario (UVT). El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte. conforme a lo señalado en el artículo 3 de la ley 2027 del 2020.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 025 2022

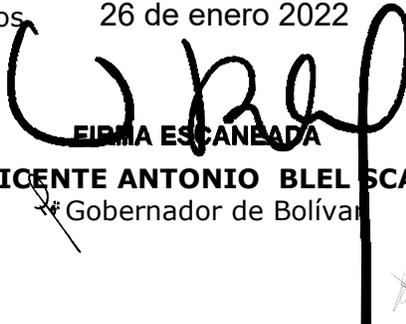
“Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se prestan en materia de movilidad para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario de Movilidad deberá remitir la información ante el Ministerio de Transporte dentro del término establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los 26 de enero 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

VoBo: Marco Díaz Guerrero – Secretario de Movilidad de Bolívar (E)

Vo. Bo: Juan Mauricio Gonzalez Negrete. Secretario Jurídico – Gobernación de Bolívar

Reviso: Nohora Serrano Van- Strahlen. Directora de Actos Administrativos y Per. Jurídica